

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00094-01.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, la postulante se ha abstenido de adosar los documentos de que trata el auto calendado a 11 de marzo del año en curso, la Judicatura requiere a la aducida actora en aras de que incorpore al plenario copia del certificado de tradición actualizado, así como de la escritura pública que contenga los linderos y especificaciones del inmueble objeto de la actuación. Ello, en el lapso de los 5 días siguientes al noticiamiento de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ABRIL DE 2021 SECRETARIA.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e025d3a1742499688768042d222c8a068a67dc018ed111ac04011d8f6 1d56308

Documento generado en 16/04/2021 11:14:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica